

140.

El Sr. Lopez, invoca precedentes de años anteriores, y si no está ingresada la correspondiente cantidad, es porque el día en que el interesado se presentó a hacer el pago no se admitían estos todavía.

140.

El Sr. Solís, opina porque lo primero es pagar y después hacer gracia; y el Sr. Marín Baldo, cree que antes de resolver, debe oírse a la Comisión de Feria.

140.

El Sr. Salmeron, dice, que debe tenerse en cuenta, que, a pesar de las lluvias, los demás feriantes, incluso los hijos del país, en sus puestos de cascarija, melones &c. han pagado, y al hacerse gracia al reclamante, vendrían ellos reclamando también.

140.

Rectifican los Sres. Pansa y Lopez, insistiendo el primero, en que sin levantar mano, se procure cobrar al recurrente lo que adeuda; y el segundo manifestando, que de trescientos feriantes, solo ese, a quien se han detenido los enseres de su café, y otro que es de aquí, no han pagado.

Se acuerda Por resultado de todo, acuerda el Ayuntamiento haga efectiva la cantidad señalada, sin perjuicio de que informe la Comisión sobre la pretensión.

Por resultado de todo, acuerda el Ayuntamiento se requiera en forma a Salvador García Balanna, para que en término de una hora y ocho horas haga efectiva en la caja municipal la cantidad que adeuda por el concepto del terreno ocupado en su café, procediéndose caso contrario por la vía de apremio, y si verificase el pago en el término dicho, con informe de la Comisión de Feria, a cuya fin pase a la misma la instancia y se resuelva.